

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 155-06

QUE DESIGNA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL, APRUEBA LAS BASES Y ORDENA LA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PUBLICO PARA LA LICITACION DEL PROYECTO “SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURACURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA”.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

Con motivo de la ejecución de los proyectos “SALAS DIGITALES UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE” y “SALAS DIGITALES UASD: CURSO-CURO-CURNA-CURE-CURA-EXTENSION ENGOMBE, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA”.

Antecedentes.-

1. En fecha 12 de enero de 2005, el INDOTEL, la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT) y la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) suscribieron un convenio mediante el cual el INDOTEL se comprometió a proveer la estructura, tecnológica y el mobiliario de las Salas Digitales en la UASD, la SEESCYT a cubrir los costos de conexión a la red de Internet y la remuneración de los facilitadores, y la UASD a ceder los espacios físicos necesarios, debidamente adecuados para esos fines;
2. El 27 de enero de 2005, el Consejo Directivo del INDOTEL aprobó, mediante su Resolución No. 011-05, las Bases del Proyecto “SALAS DIGITALES UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE” y ordenó la Convocatoria a un Concurso Público de Licitación;
3. El 21 de febrero de 2005, el Consejo Directivo del INDOTEL, mediante su Resolución No. 021-05, declara Adjudicataria del Proyecto mencionado en el acápite anterior a la empresa CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A. (CECOMSA) por un monto de subsidio de Seis Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$6,751,600.00);
4. En fecha 30 de marzo de 2005, el INDOTEL suscribió con el CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA) el correspondiente “Contrato para el Otorgamiento de Subsidio”, para la ejecución del Proyecto “SALAS DIGITALES UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE”;
5. El 23 de junio de 2005, el Consejo Directivo del INDOTEL, mediante su Resolución No. 084-05, aprobó la modificación del Proyecto “SALAS DIGITALES UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE”, autorizando la utilización de los equipos previstos para la Sala Digital del Centro Universitario Regional Santiago (CURSA) en el equipamiento de dos Salas Digitales, una en el Centro Universitario Regional Noroeste (CURNO) en Mao, y otra en el Centro Regional Universitario Hato Mayor (CURHAMA) en Hato Mayor del Rey; y autorizó al Lic. José Alfredo Rizek V., para que en su condición de Director Ejecutivo del INDOTEL, suscribiera con el CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A. (CECOMSA), la correspondiente enmienda al “Contrato Para el Otorgamiento de Subsidio”, suscribiéndose la referida enmienda en fecha 8 del mes de julio del año dos mil cinco;

6. El 14 de julio de 2005, el Consejo Directivo del INDOTEL, mediante su Resolución No. 098-05, emite el Acta de Aceptación del Proyecto “SALAS DIGITALES UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE” y ordena el desembolso del pago final a la Adjudicataria CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A. (CECOMSA);
7. El 23 de junio de 2005, el Consejo Directivo del INDOTEL aprobó, mediante su Resolución No. 085-05, el Proyecto “SALAS DIGITALES UASD: CURSO-CURO-CURNA-CURE-CURA-EXTENSION ENGOMBE, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA” y ordenó la Convocatoria a un Concurso Público de Licitación;
8. Mediante la Resolución No. 116-05 del 18 de agosto de 2005, el Consejo Directivo del INDOTEL declaró desierto el concurso público convocado para la adjudicación del referido proyecto, y ordenó una nueva convocatoria;
9. El 27 de octubre de 2005, el Consejo Directivo del INDOTEL, mediante su Resolución No. 168-05, declaró al CONSORCIO IN-ADVANTICS, S.A., adjudicatario del proyecto “SALAS DIGITALES UASD: CURSO-CURO-CURNA-CURE-CURA-EXTENSION ENGOMBE, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA” por un monto de subsidio de Cinco Millones Doscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,200,000.00);
10. En fecha 10 de noviembre de 2005, el INDOTEL suscribió con el CONSORCIO IN – ADVANTICS el correspondiente “Contrato para el Otorgamiento de Subsidio”, para la ejecución del proyecto en cuestión;
11. El 10 de marzo de 2006, la Rectoría de la UASD solicitó al INDOTEL, mediante correspondencia escrita, la instalación de una Sala Digital en el Centro Universitario Regional Santiago (CURSA), por considerar ésta muy necesaria para el estudiantado de dicho centro, además, en dicha misiva, la Rectoría solicitó la ampliación de la Sala Digital de la Sede Central en cuarenta (40) computadoras adicionales, por resultar esta insuficiente para sus más de 165,000 estudiantes inscritos;
12. En fecha primero (1ro.) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), el Consejo Directivo del INDOTEL dictó la Resolución marcada con el No. 134-06, por medio de la cual dispuso la modificación del proyecto “SALAS DIGITALES UASD: CURSO-CURO-CURNA-CURE-CURA-EXTENSION ENGOMBE, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA”, en lo relativo a la instalación de la sala digital del Centro Universitario Regional Santiago (CURSA), utilizando los equipos previstos para las Salas Digitales del Centro Universitario Regional Este (CURE) y Centro Universitario Regional Atlántico (CURA) y autorizaba al Lic. José Alfredo Rizek V., para que en su condición de Director Ejecutivo del INDOTEL, suscribiera con el CONSORCIO IN-ADVANTICS, la correspondiente enmienda al contrato suscrito para el otorgamiento del subsidio necesario para la ejecución del proyecto “SALAS DIGITALES UASD: CURSO-CURO-CURNA-CURE-CURA-EXTENSION ENGOMBE, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA”, suscribiéndose la referida enmienda en fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil seis (2006);
13. En fecha 17 del mes de agosto de 2006, el Consejo Directivo del INDOTEL, mediante su Resolución No. 139-06, emite el Acta de Aceptación Final del Proyecto “SALAS DIGITALES UASD: CURSO-CURO-CURNA-CURE-CURA-EXTENSION ENGOMBE, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA” y autoriza el desembolso del pago final al CONSORCIO IN-ADVANTICS.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la aprobación de las Bases de Licitación, de la conformación del Comité Especial y, consecuentemente, sobre la convocatoria al concurso público correspondiente para la adjudicación del Proyecto “SALAS DIGITALES UASD: AMPLICACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA”;

CONSIDERANDO: Que con los Proyectos “SALAS DIGITALES UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE” y SALAS DIGITALES UASD: CURSO-CURO-CURNA-CURE-CURA-EXTENSION ENGOMBE, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA”, han sido equipadas nueve (9) Salas Digitales de la UASD;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Convenio Interinstitucional firmado entre el INDOTEL, la UASD y la SEESCYT; el INDOTEL se comprometió al equipamiento de trece (13) Salas Digitales en igual número de Centros Universitarios o Campus de la UASD en Santo Domingo, Distrito Nacional y en diferentes provincias de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que los Centros Universitarios que todavía no han sido beneficiados con Salas Digitales son: Centro Universitario Regional Atlántico (CURA) en Puerto Plata, Centro Universitario Regional Este (CURE) en Higüey, Centro Universitario Regional Cibao Central (CURCE) en Bonao, y la Extensión Santiago Rodríguez en Sabaneta, siendo estos los últimos faltantes para completar los trece (13) Centros Universitarios o Campus de la UASD;

CONSIDERANDO: Que la Sala Digital de la Sede Central ha sido visitada por más de 125,000 estudiantes en el período comprendido entre el 11 de abril de 2005 y el 11 de agosto de 2006;

CONSIDERANDO: Que la Sala Digital de la Sede Central es insuficiente para manejar los requerimientos de los más de 165,000 estudiantes inscritos en dicho Centro Universitario;

CONSIDERANDO: Que en la actualidad existe una gran dificultad en la República Dominicana en el acceso a los servicios básicos para los sectores sociales de posibilidades y recursos limitados, incluyendo el sector estudiantil universitario. Constituyendo esta situación uno de los principales obstáculos para la superación del subdesarrollo y lograr una dignificación de la pobreza;

CONSIDERANDO: Que las Salas Digitales en Universidades responden a la estrategia del INDOTEL en contribuir a la eliminación de la brecha digital a través de la implementación de proyectos que promuevan la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) como una herramienta para lograr el desarrollo humano;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 10, del capítulo V, del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) “el Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases del concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas”;

CONSIDERANDO: Que dicho Comité Especial ha preparado las Bases para la Licitación del Proyecto de “SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL

INALAMBRICA”, cumpliendo con los requerimientos necesarios para la ejecución del Proyecto en cuestión;

CONSIDERANDO: Que los proyectos de desarrollo contemplados en el Plan Bianual del INDOTEL, se adjudicarán mediante Resolución del Consejo Directivo, previo la celebración de concurso público y consecuente adjudicación al oferente que reúna las condiciones establecidas en las bases del concurso y solicite el menor subsidio;

CONSIDERANDO: Que las referidas bases contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del Proyecto de “SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA”, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);

CONSIDERANDO: Que para la celebración del Concurso Público es necesario que se efectúe la convocatoria del mismo, la cual deberá ser objeto de publicidad mediante aviso que podrá ser publicado en uno o más periódicos de circulación nacional y/o internacional, en el Boletín Oficial del INDOTEL, o cualquier otro medio físico u electrónico de publicidad, conforme lo dispuesto por el artículo 13.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), y contener, como mínimo, la información siguiente, en base a lo dispuesto por el mismo Reglamento:

- (a) El nombre del INDOTEL como institución convocante;
- (b) Fundamento y objetivo del concurso;
- (c) El lugar, fecha de entrega y precio de las bases;
- (d) El plazo de presentación de la información requerida para la precalificación de las empresas concursantes;
- (e) La fecha en que se publicará la lista de las empresas concursantes precalificadas; y
- (f) El lugar, fecha y hora del acto de recepción de las propuestas de las empresas concursantes precalificadas.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 del mes de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 de marzo de 2003;

VISTA: La Resolución No. 011-05 del Consejo Directivo del INDOTEL, del 27 de enero de 2005, que aprueba las Bases del Proyecto “SALAS DIGITALES UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE”, conforma el Comité Especial y ordena la Convocatoria al Concurso Público correspondiente;

VISTA: La Resolución No. 021-05 del Consejo Directivo del INDOTEL, del 21 de febrero de 2005, que declara Adjudicataria del Proyecto “SALAS DIGITALES UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE” a la empresa CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A. (CECOMSA);

VISTO: El “Contrato Para el Otorgamiento de Subsidio” para la ejecución del Proyecto “SALAS DIGITALES UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE”, suscrito entre el INDOTEL y el CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A. (CECOMSA), en fecha 30 del mes de marzo de 2005;

VISTA: La Resolución No. 084-05 del Consejo Directivo del INDOTEL, del 23 de junio de 2005, que aprueba la modificación del Proyecto "SALAS DIGITALES UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE" y autoriza al Lic. José Alfredo Rizek V., para que en su condición de Director Ejecutivo del INDOTEL, suscriba con el CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION (CECOMSA), la correspondiente enmienda al "Contrato Para el Otorgamiento de Subsidio" suscrito para la ejecución del proyecto;

VISTA: La enmienda al "Contrato para el Otorgamiento de Subsidio", suscrita entre el INDOTEL y el CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION (CECOMSA), en fecha 8 del mes de julio del año 2005;

VISTA: La Resolución No. 098-05 del Consejo Directivo del INDOTEL, del 14 de julio de 2005, que emite el Acta de Aceptación del Proyecto "SALAS DIGITALES UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE" y ordena el desembolso del pago final a la Adjudicataria CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A. (CECOMSA);

VISTA: La Resolución No. 085-05 del Consejo Directivo del INDOTEL, del 23 de junio de 2005, mediante la cual fueron designados los miembros del Comité Especial conformado para el conocimiento y aprobación del documento de proyecto y las Bases de Licitación del proyecto "SALAS DIGITALES UASD: CURSO-CURO-CURNA-CURE-CURA-EXTENSION ENGOMBE, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA";

VISTA: La Resolución No. 168-05 del Consejo Directivo del INDOTEL, del 27 de octubre de 2005, mediante la cual se declaró al CONSORCIO IN-ADVANTICS, adjudicatario del proyecto "SALAS DIGITALES UASD: CURSO-CURO-CURNA-CURE-CURA-EXTENSION ENGOMBE, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA";

VISTO: El "Contrato para el Otorgamiento de Subsidio" para el desarrollo del proyecto "SALAS DIGITALES UASD: CURSO-CURO-CURNA-CURE-CURA-EXTENSION ENGOMBE, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA", suscrito entre el INDOTEL y el CONSORCIO IN-ADVANTICS en fecha 10 de noviembre de 2005;

VISTA: La Resolución No. 134-06 dictada por este Consejo Directivo en fecha 1ro. de agosto de 2006, por medio de la cual se ordenó la modificación del proyecto "SALAS DIGITALES UASD: CURSO-CURO-CURNA-CURE-CURA-EXTENSION ENGOMBE, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA", y se autorizó al Lic. José Alfredo Rizek V., para que en su condición de Director Ejecutivo del INDOTEL, suscribiera con el CONSORCIO IN-ADVANTICS, la correspondiente enmienda al "Contrato Para el Otorgamiento de Subsidio" suscrito para la ejecución del proyecto;

VISTA: La enmienda al "Contrato para el Otorgamiento de Subsidio", suscrita entre el INDOTEL y el CONSORCIO IN-ADVANTICS, en fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil seis (2006);

VISTA: La carta enviada por la Rectoría de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), solicitando la instalación de una Sala Digital en el Centro Universitario Regional Santiago (CURSA) y la ampliación de la Sala Digital de la Sede Central con cuarenta (40) computadoras adicionales, en fecha 10 del mes de marzo de 2006;

VISTO: El Convenio Interinstitucional firmado por el INDOTEL, la SEESCYT y la UASD, en fecha 12 del mes de enero de 2005;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, el texto de Las Bases del Proyecto "SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA", presentado por la gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), las cuales se encuentran anexas a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

SEGUNDO: DESIGNAR los miembros del Comité Especial para coordinar las actividades concernientes al proceso de Licitación Pública del Proyecto en cuestión, el cual estará conformado por el Ing. Oscar Melgen, quien lo presidirá, Lic. Neil Checo Valera, Ing. Rafael Dietsch, Ing. Anthony Tejada y el Dr. César Moliné.

TERCERO: DISPONER la publicación de la convocatoria a Concurso Público del Proyecto "SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ.

QUINTO: ORDENAR al Director Ejecutivo la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo